

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

10474 *Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de día 13 de octubre de 2022 relativo a corrección de errores del Acuerdo de Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 12 de mayo de 2022, de modificación de la plantilla del personal del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2022 mediante el expediente administrativo núm. 1/2022*

En la sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 13 de octubre de 2022, se aprobó la propuesta de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), de corrección de errores del Acuerdo de Pleno del Consejo de Mallorca de día 12 de mayo de 2022 de modificación de la plantilla del personal del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2022 mediante el expediente administrativo n.º 1/2022, el cual se transcribe a continuación:

«**Primero.** Modificar el apartado «DONDE DICE» del primer acuerdo en los términos siguientes:

DONDE DICE:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUBESCALA: TÉCNICA		
CLASE: TÉCNICO-A SUPERIOR		
CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
TÉCNICO-A SUPERIOR	A1	52

TIENE QUE DECIR:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUBESCALA: TÉCNICA		
CLASE: TÉCNICO-A SUPERIOR		
CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
TÉCNICO-A SUPERIOR	A1	54

Segundo. Modificar el apartado «TIENE QUE DECIR» del primer acuerdo en los términos siguientes:

DONDE DICE:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUBESCALA: TÉCNICA		
CLASE: TÉCNICO-A SUPERIOR		
CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
TÉCNICO-A SUPERIOR	A1	53

TIENE QUE DECIR:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUBESCALA: TÉCNICA		
CLASE: TÉCNICO-A SUPERIOR		
CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
TÉCNICO-A SUPERIOR	A1	55

Tercero. APROBAR por el Pleno del Consejo de Mallorca a propuesta de la presidenta de la IMAS, esta rectificación, de acuerdo con la competencia de aprobar el presupuesto y la plantilla de la IMAS prevista en el artículo 8.1.p) de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos

insulares y del 27.1.a) de los Estatutos del IMAS (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019).

Cuarto. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública de 15 días hábiles contadores del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con el que dispone el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y también en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.»

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (7 de noviembre de 2022)

La consejera ejecutiva de Derechos Sociales y presidenta del IMAS
Sofía Alonso Bigle

